

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

El Consejo de Administración de Bancofar, S.A. (en adelante, "Bancofar" o la "Entidad") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, en la sede del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos entrada por en la calle Almagro, 42, Auditorio (Sala Agustín de Betancourt) y en segunda convocatoria que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora el día 28 de junio de 2023; el recinto abrirá sus puertas para el acceso y asistencia de los accionistas que sean titulares o representen al menos 10 acciones o más, sin perjuicio del derecho que les asiste de agrupación para alcanzar tal mínimo, a partir de las 12:00 horas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, en su caso, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y así votar los puntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Primero– Informe del Presidente.

Segundo– Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de ingresos y gastos, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Bancofar que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022.

2º.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Bancofar.

2º.2. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado en 2022.

2º.3. Aplicación de resultados del Ejercicio 2022.

Tercero– Reelección de auditor de cuentas de la Entidad.

Cuarto– Aprobación de la fusión por absorción de Bancofar S.A. por parte de Banco Caminos S.A.

4º.1. Aprobación de la Fusión

4º.2. Términos del Proyecto de Fusión.

4º.3. Condiciones suspensivas.

4º.4. Acogimiento al régimen fiscal especial.

4º.5. Delegación de facultades

Quinto. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Séptimo. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Entidad que habrá de recibirse en el domicilio social, C/ Almagro, 8, Madrid 28010, a la atención del Sr. Presidente del Consejo de Administración, **dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria** en la página web corporativa de Bancofar.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de anotaciones en cuenta, así como el contenido o puntos que el accionista o accionistas plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que se formule.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que posean diez (10) o más acciones y las tuvieran inscritas con cinco (5) días de antelación a la celebración de aquélla en el correspondiente registro contable. Los accionistas que posean un número inferior de acciones podrán conferir la representación de las mismas a otro accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta, o bien proceder a su agrupación hasta completar, al menos, dicho número.

REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar la representación. La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente Tarjeta de Admisión y Delegación, firmando únicamente la parte correspondiente a la Delegación.

En los supuestos de delegación, se ruega el envío de la Tarjeta de Admisión y Delegación debidamente firmada que es remitida, al objeto de que sus acciones estén representadas en la Junta, mediante:

- **Correo postal**, en el sobre de franqueo en destino adjunto a la carta que les es remitida o mediante servicio de mensajería equivalente, a la misma dirección.
- **Entrega en la sede social de Bancofar**, Calle Almagro 8, Madrid 28010 a la atención de la Oficina del Accionista de Bancofar, en el horario de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:30

horas.

- Mediante correo electrónico a la dirección oficinadelaccionista@bancofar.es con copia de DNI, NIE o pasaporte.
- Haciendo entrega, por el propio representante, de la Tarjeta de Admisión y Delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La persona a cuyo favor se confiera la representación y el voto deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia.

También será suficiente para ejercitar la representación un poder general conferido en documento público por el accionista.

Los menores deberán ser representados por sus padres o representantes legales y las personas jurídicas lo serán por quienes tengan su legal representación, debiendo concretar la persona que la ostente.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta tendrá el valor de revocación.

En caso de asistencia del representado, el representante no podrá asistir a la Junta General y si hubiera asistido no estará facultado para votar ni intervenir en representación de aquella persona, pudiendo ser requerido para abandonar la Junta General.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

El Presidente de la Junta General o las personas designadas a tal efecto, se entenderán facultados para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será aplicable cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte.

El Consejo de Administración ha desarrollado las siguientes reglas aplicables a la delegación mediante entrega o correspondencia previos a la Junta:

- El representante podrá tener la representación de más de un (1) accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, en su caso.

- Las personas jurídicas accionistas que confieran su representación a un tercero por correo postal deberán acompañar copia de los poderes de la persona física que firme la Tarjeta de Admisión y Delegación o acreditar sus poderes por cualquier otro medio legalmente válido.
- En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la delegación que haya sido realizada en último término dentro del plazo previsto al efecto.
- El accionista que desee delegar deberá incluir en los espacios establecidos al efecto en la Tarjeta de Delegación su propio nombre y DNI y la persona concreta en quien delega cuyo nombre deberá escribir expresamente para su correcta identificación y, en la medida de lo posible, el número de DNI del representante.
- El accionista que devuelva la Tarjeta de Admisión y Delegación simplemente firmada en la casilla de delegación, sin indicar la identidad del representante, se entenderá que ha delegado en el Presidente del Consejo de Administración, así como en la persona o personas que figuren designadas para los casos de conflictos de interés.
- A este respecto la Tarjeta de Delegación contiene una tabla con los puntos del orden del día para que el accionista pueda indicar expresamente su voto.
- Esto es, si no indica instrucciones precisas de voto en la tabla correspondiente, se considerará que instruye para votar a favor de todas las propuestas del orden del día formuladas por el Consejo. En ese caso se entenderá que existe indicación de voto del accionista, por lo tanto, el representante, aun pudiendo encontrarse en conflicto de interés, no tendrá que abstenerse.
- La delegación se extiende también a las propuestas de acuerdos no formuladas por el Consejo de Administración (en caso de Complemento de Convocatoria) o sobre los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley. En el caso de propuestas no formuladas por el Consejo de Administración, el representante votará en contra de tales propuestas; y en el caso de puntos no incluidos en el Orden del Día, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente, teniendo en cuenta el interés social. Si el accionista que otorga la representación no quiere que sea así, deberá marcar la casilla NO que se inserta a estos efectos en la Tarjeta de Admisión y Delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga en ambos casos.
- Si el representante designado conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses o ausente, la representación se entenderá conferida al Presidente de la Junta, y si este estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General, salvo en aquellos supuestos en los que consten instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos. En caso de que el Secretario de la Junta se hallare asimismo incurso en una situación de conflicto de intereses, deberá abstenerse.
- En caso de conflicto entre distintas instrucciones de voto del accionista recibidas por la Sociedad, prevalecerá la que hubiera recibido la Sociedad en último lugar dentro del plazo previsto al efecto.
- Serán admitidas las delegaciones a distancia realizadas utilizando la tarjeta facilitada al efecto (en la que se ha incorporado la solicitud pública de representación) recibidas no más tarde de una (1) hora antes del inicio de la Junta General en primera convocatoria.
- Los accionistas asistentes a la Junta General o quien válidamente los represente, desde una

(1) hora antes a la anunciada para su celebración podrán presentar en el registro de accionistas de la Junta General sus respectivas tarjetas de asistencia y las delegaciones otorgadas a su favor.

- Bancofar se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante, así como la autenticidad del voto o de la delegación.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

El accionista se encontrará en situación de conflicto de intereses y no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando el acuerdo a adoptarse tenga por objeto:

a) autorizarle a transmitir acciones sujetas a una restricción legal o estatutaria; b) excluirle de la Entidad; c) liberar de una obligación o conceder un derecho al referido accionista; d) facilitar, al referido accionista, cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor; e) dispensar, al referido accionista, de las obligaciones derivadas del deber de lealtad legalmente establecidas para los administradores.

Con relación al representante, antes de su nombramiento, deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

DERECHO DE INFORMACIÓN. INTERVENCIÓN Y PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo (7º) día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular, por escrito, las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta.

Adicionalmente, con el mismo plazo y forma, los accionistas podrán solicitar informaciones o las aclaraciones o formular preguntas que estimen precisas por escrito o verbalmente durante la celebración de la Junta, acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información se dirigirán por escrito telemáticamente a través del correo electrónico: oficinadelaccionista@bancofar.es.

Asimismo, si no ha recibido la carta o la Tarjeta de Admisión y Delegación o necesita cualquier información adicional, podrá contactar a través de los medios anteriormente citados.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la

petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos (o denominación social), Número de identificación Fiscal y acreditar las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre.

Se entenderá que el accionista presta su consentimiento para que las solicitudes de información recibidas puedan ser respondidas al correo electrónico del accionista remitente.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se podrán incluir en la página web de la Entidad.

En relación con las solicitudes verbales de información o aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, y acerca del informe del auditor, que se realicen durante la celebración de la Junta General y que no sean satisfechas en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar dicha información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Los administradores podrán limitar su contestación remitiéndose a la información facilitada cuando, con anterioridad a la formulación de una pregunta concreta, la información solicitada esté disponible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la web corporativa de la Entidad (www.bancofar.es) bajo el formato pregunta-respuesta.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los administradores no estarán obligados a entregar la información anteriormente indicada, cuando (i) la información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extra-sociales o su publicidad perjudique a Bancofar, a su Grupo o a las sociedades vinculadas, y en cualquiera de esos casos la hubiesen solicitado accionistas que representasen menos de un 25% del capital social de la Sociedad, (ii) la petición no se refiera a los asuntos del Orden del Día ni al informe del auditor, (iii) por cualquier causa, la información pueda ser considerada abusiva o contraria al principio de igualdad de trato entre los accionistas, o (iv) por otros motivos legal o estatutariamente establecidos.

DERECHO A LA ENTREGA O ENVÍO GRATUITO DE DOCUMENTACIÓN Y DISPONIBILIDAD EN LA PÁGINA WEB

En todo caso, cualquier accionista podrá solicitar la entrega gratuita o el envío gratuito del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2021, que incluye las cuentas anuales individuales, el informe de gestión individual y el informe de auditor, así como los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General y que se relacionan a continuación.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de Bancofar (www.bancofar.es) entre otros, los siguientes documentos:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) Derecho de asistencia y número total de acciones a la fecha de convocatoria.
- (iii) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día de la Junta General.
- (iv) Cuentas anuales, informe de gestión e informe del auditor correspondientes al ejercicio 2022.
- (v) La información relativa a la fusión por absorción de BANCOFAR, S.A. por parte de BANCO CAMINOS, S.A., (punto 4º del Orden del Día).
- (vi) Modelo de Tarjeta de Admisión y Delegación.

OTRAS CUESTIONES

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en los apartados anteriores. En todo caso, en el supuesto de existencia de copropietarios o cotitulares de acciones será de aplicación lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, Bancofar declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación y siempre y cuando esta se efectúe antes del inicio de la Junta General.

La enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento Bancofar dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en la normativa de Protección de Datos, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD"), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como cualquier normativa de desarrollo, buenas prácticas o esquemas de certificación que puedan desarrollarse de la misma, los datos de carácter personal de los accionistas o representantes de los accionistas serán tratados por BANCOFAR, S.A. (Bancofar), con NIF A45002599 y domicilio social calle Almagro 8, Madrid (28010), para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial así como para facilitar el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General; siendo su base legal el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa vigente sobre sociedades de capital y/o entidades financieras.

Todos los datos de carácter personal que se recojan en la Tarjeta de Delegación y Admisión y son necesarios y obligatorios para poder ejercer el derecho de asistencia, delegación y voto. De no cumplimentarse debidamente, Bancofar podrá no ejecutar las acciones antes indicadas. Además, la Junta General podrá ser objeto de grabación audiovisual con la finalidad de permitir dejar constancia del contenido de esta.

Los accionistas serán responsables de haber recabado el consentimiento del representante que designen, así como de haberle trasladado la presente información, en el caso de que exista delegación, para el tratamiento de sus datos de carácter personal por Bancofar para la finalidad antes indicada, exonerando a Bancofar de cualquier tipo de responsabilidad por esta actuación.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales. Asimismo podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de Bancofar (www.bancofar.es) o se manifiesten en la Junta General.

Tanto los accionistas como sus representantes podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, dirigiendo comunicación escrita, acompañada de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@bancofar.es, indicando en el asunto "Ejercicio de Derechos Accionistas" mediante la que podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, pueden dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Nota: La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria, el día 27 de junio de 2023 en el lugar y hora señalados.

Madrid, 24 de mayo de 2023. El Presidente del Consejo de Administración.
